

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF: DIVORCIO 2019-661.

NOTIFICADO POR ESTADO No.123 DE 13 DE OCTUBRE DE 2020.

En atención a la solicitud que vía correo electrónico fuera elevada por la apoderada del demandante en memorial remitido vía correo electrónico el día 2 de los corrientes, debe esta Juez con fundamento en lo dispuesto por el art. 289 del C.G.P. CORREGIR la radicación del auto proferido 1° de octubre del cursante año, para indicar que se trata es del proceso de divorcio 2019-661 y no como por error quedara anotado.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para dictar sentencia de plano.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e20c9b19b4a9dcabdd16821b9cefdf6f300c71e7d60cf58fe1822564c5b7a658

Documento generado en 09/10/2020 12:21:14 p.m.

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC